



RESOLUCIÓN No. 142 de 2022
(05 de octubre)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”**

En uso de las facultades legales y en especial el conferido por el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021, y el acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 13 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, está a cargo del Consejo Directivo y del/la directora/a General.

Que acorde con en el numeral 4 del artículo 10° del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo aprobar el proyecto presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.

Que el numeral 5° del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021 del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que de acuerdo con el Artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2021 del Consejo Directivo, en su artículo primero delegó en el (la) Director/a General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la facultad para efectuar traslados y modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento de la Agencia.

Que el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 10 No. 28 – 49 torre A piso 26

PBX: (601) 6660006

www.agenciaatenea.gov.co

atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 142 de 2022
(05 de octubre)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que el propósito de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Agencia se identificó la necesidad de realizar una modificación presupuestal entre los rubros de funcionamiento, se proyectó justificación y se remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para concepto favorable, mediante radicado Atenea 2022-EE-60832001.

Que la Directora Distrital de Presupuesto, conceptuó favorablemente el presente traslado presupuestal mediante oficio No 2022EE466959O1 del 05 de octubre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.308.002)**, así:

RESUMEN DE CONTRACREDITOS:

RUBRO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
O2	Gastos	13.308.002
O21	Funcionamiento	13.308.002
O211	Gastos de personal	13.308.002
O21101	Planta de personal permanente	13.308.002
O2110101	Factores constitutivos de salario	13.308.002
O2110101001	Factores salariales comunes	13.308.002
O211010100108	Prestaciones sociales	13.308.002
O21101010010802	Prima de vacaciones	13.308.002

RESOLUCIÓN No. 142 de 2022
(05 de octubre)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

RESUMEN DE CRÉDITOS

RUBRO	DESCRIPCION	CRÉDITO
O2	Gastos	13.308.002
O21	Funcionamiento	13.308.002
O211	Gastos de personal	13.308.002
O21101	Planta de personal permanente	13.308.002
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	13.308.002
O2110103001	Prestaciones sociales	13.308.002
O211010300102	Indemnización por vacaciones	13.308.002

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes, para el registro en el sistema de información presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del octubre de 2022



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director General

Proyectó: Diana Rocío Monroy Marín- Profesional Especializado Subgerencia Financiera
Revisó: José Humberto Ruiz López - Subgerente Financiero
Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Gerente de Gestión Corporativa

JOSE HUMBERTO
RUIZ LOPEZ
